UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 656 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 14 SEP 2023

VISTOS:

El Proveído N° 2775-2023-R del Rectorado, el Memorando N° 1507-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1112-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 1522-2023-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, a través del Memorando N° 1522-2023-UNSCH-EPG, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago a docentes con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados durante el semestre académico 2023-I, en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, acompañando la Resolución Directoral N° 0638-2023-UNSCH-EPG/D, de fecha 06 de setiembre de 2023;

Que, con Memorando N° 1112-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 11 de setiembre 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de docentes de la Escuela de Posgrado;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2023-I, por lo que debe otorgarse una retribución económica conforme a los dispositivos vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2023-I, en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 656 -2023-UNSCH-R

Nº	DOCENTE	SIGLA	CURSO	MAESTRÍA/ DOCTORADO	PERÍODO DE CLASES	MONTO S/
01.	Francisco Condeña Almora	EC-721	Formulación y Evaluación de Proyectos	Ciencias Agropecuarias Mención en Producción Agrícola Sostenible	24/06/23 al 16/07/23	3,360.00
02.	Raúl José Palomino Marcatoma	SU-761	Fertilidad de Suelos Avanzado	Ciencias Agropecuarias Mención en Producción Agrícola Sostenible	22/07/23 al 13/08/23	3,360.00
03.	José Antonio Quispe Tenorio	PV-711	Estadística Aplicada a la Investigación	Ciencias Agropecuarias Mención en Producción Agrícola Sostenible	27/05/23 al 18/06/23	3,360.00
04.	Rómulo Agustín Solano Ramos	PV-721	Bases Ecológicas y Agroecosis-temas	Ciencias Agropecuarias Mención en Producción Agrícola Sostenible	29/04/23 al 21/05/23	3,360.00
05.	Saúl Alonso Chuchón Martínez	BM-713	Microbiología Ambiental	Ciencias Mención en Microbiología	22/07/23 al 13/08/23	3,840.00
06.	Odín Leiva Flores	TA-601	Teoría del Aprendizaje	Educación, Mención en Estrategias de Enseñanza – Aprendizaje y Evaluación	22/07/23 al 13/08/23	3,840.00
07.	Máximo Orejón Cabezas	GE-603	Problemática de la Educación Peruana	Educación, Mención en Gestión Educacional	27/05/23 al 18/06/23	3,600.00
08.	Teodosio Zenobio Poma Solier	GE-605	Estadística Aplicada a la Evaluación e Investigación Educacional	Educación, Mención en Gestión Educacional	24/06/23 al 16/07/23	3,600.00
09.	Adolfo Quispe Arroyo	GE-601	Epistemología	Educación, Mención en Gestión Educacional	29/04/23 al 21/05/23	3,600.00

- 1677 -
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 656 -2023-UNSCH-R

10.	Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón	GP-605	Desarrollo Local y Regional	Ciencias Económicas, Mención en Gestión Pública	29/04/23 al 21/05/23	3,600.00
11.	Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón	EC-601	Políticas Económicas y Políticas Sociales	Ciencias Económicas, Mención en Gerencia Social	27/05/23 al 18/06/23	3,360.00
12.	Liz Marivel Arredondo Lezama	EC-603	Economía y Población	Ciencias Económicas, Mención en Gerencia Social	22/07/23 al 13/08/23	3,360.00
13.	Vladimir Máximo Coral Amésquita	EC-607	Enfoque de Desarrollo	Ciencias Económicas, Mención en Gerencia Social	29/04/23 al 21/05/23	3,360.00
14.	Alejandro Clever Coronel Cajchaya	EC-601	Políticas Económicas y Políticas Sociales	Ciencias Económicas, Mención en Gerencia Social	29/04/23 al 21/05/23	3,600.00
15.	Jesús Huamán Palomino	GP-603	Gerencia Pública por Resultados	Ciencias Económicas, Mención en Gestión Pública	29/04/23 al 21/05/23	3,360.00
16.	Paul Villar Andia	EC-603	Economía y Población	Ciencias Económicas, Mención en Gerencia Social	24/06/23 al 16/07/23	3,600.00
17.	José Hinostroza Aucasime	DE-701	Tesis III (Ejecución de Tesis al 50%)	Derecho, Mención en Ciencias Penales	22/07/23 al 13/08/23	3,840.00
18.	Jaime Alberto Huamán Montes	AE-601	Administración de Estratégica y Economía Ambiental	Ciencias de la Ingeniería, Mención en Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente	24/06/23 al 16/07/23	3,600.00

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 656 -2023-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado
META-FINALIDAD	:	00001 - 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación
SEC-FUNC	:	0021
CENTRO DE COSTO	:	94.02.19 Escuela de Posgrado
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/gods